

COPIA DE...

...

1 con arreglo a las siguientes cláusulas y estipulaciones :

2 PRIMERA . - Compañeros . - Conpa-

3 rocan al otorgamiento de la presente escritura el Ingenie-

4 ro Fuente A, Caba Estrella , por sus propios derechos ; -

5 el señor Julio C. Caba Arias , por sus propios derechos -

6 y la señorita Olga Elena Caba Paredes , por sus propios -

7 derechos . - Los compañeros son conaeterianos , mayo-

8 res de edad , domiciliados en Quito , de estado civil co-

9 casos , a excepción de la señorita Olga Elena Caba Pare-

10 dos que es soltera . - Han además hábiles en derecho para

11 obligarse y para contratar . - SEGUNDA . - Valiég-

12 tad de Fundar la Compañía . - Los so-

13 cios fundadores , Ingeniero Fuente A, Caba Estrella , se-

14 ñor Julio C. Caba Arias y señorita Olga Elena Caba Pare-

15 dos declaran que es su voluntad de constituir , como en -

16 efecto constituyen por medio del presente contrato , una-

17 Compañía de Responsabilidad Limitada , con arreglo a las-

18 cláusulas , estipulaciones , declaraciones y estatutos -

19 que más adelante se expresan y de conformidad con las dis-

20 posiciones de la Ley de Compañías . - A este efecto mani-

21 fiestan que conocen plenamente la naturaleza y efectos -

22 del contrato de Compañía y que expresan su consentimiento

23 para su celebración en forma libre y voluntaria y que es-

24 ta expresión de aceptación vincula a todas y cada una de

25 las cláusulas de la presente escritura . - TERCERA .

26 Estatutos de "LIBRERIA ESPARO -

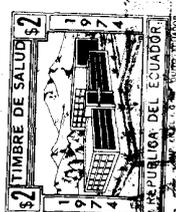
27 LA COMPAÑIA LIMITADA" . - Artículo Pri-

28 mo . - Con la denominación de "Librería Esparo s/a



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIA DECIMO - PRIMERA

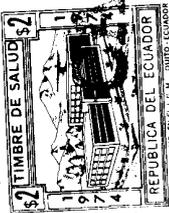
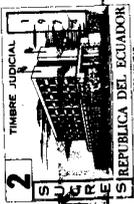


1 ~~La~~ se constituye con domicilio en la ciudad
2 de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecu-
3 dor, una Compañía de Responsabilidad Limitada que ten-
4 drá por objeto la importación y comercialización, espe-
5 cialmente, pero sin limitarse a ello, de toda clase de
6 libros impresos, revistas así como también todo lo re-
7 lacionado a útiles de escritorio y papelería. - La Com-
8 pañia podrá realizar toda clase de actos y contratos per-
9 mitidos por las Leyes, sin limitación alguna. - Artículo
10 lo Segundo. - La Compañia tendrá un plazo de duración
11 de noventa y nueve años. - Podrá disolverse o liquidar-
12 se antes del vencimiento de dicho plazo, así como pro-
13 longar la duración del mismo, previa acuerdo de la Jun-
14 ta General de Socios en la forma establecida en la Ley.
15 La Compañia podrá abrir en cualquier tiempo sucursales,
16 agencias o dependencias en cualquier otro lugar de la Re-
17 pública del Ecuador o del exterior. - Artículo Tercero.
18 El capital de la Compañia es el de Dieciochos mil su-
19 cos, dividido en dieciochos participaciones de un va-
20 lor nominal de un mil sucos cada una, iguales e indi-
21 visibles. - Artículo Cuarto. - Los derechos y obliga-
22 ciones de los socios son los que se consignan en el pá-
23 rrafo cuarto, de la sección quinta de la Ley de Compa-
24 ñias, en sus artículos ciento ochocientos y ciento noventa. -
25 Los derechos de los socios son los establecidos en la Ley
26 especialmente podrán examinar los libros y corresponden-
27 cia de la Compañia, incluyendo libros de Actas de las
28 Juntas Generales. - La responsabilidad de los socios es

Rodrigo Salgado Valdez

1 rá la contemplada en la Ley . - Artículo Quinto . - La -
2 Compañía se dirige y administra por la Junta General de
3 Socios , el Presidente de la Compañía y un Gerente Gene-
4 ral , ambos designados por la Junta General de Socios . -
5 Artículo Sexto . - La Junta General de Socios es el órga-
6 no organizativo de la Compañía . - No se considerará válida
7 y debidamente constituida la Junta General en primera -
8 convocatoria , si quienes concurren no representan más -
9 del cincuenta por ciento del capital social . - En se -
10 gunda convocatoria , se entenderá válida y debidamente -
11 constituida la Junta General , con los socios que asis-
12 tan , debiendo expresarse así en la mencionada convoca-
13 toria , siendo el objeto de esta segunda convocatoria el
14 mismo que para la primera , no pudiendo , por tanto , -
15 modificarsele . - Las resoluciones de la Junta General -
16 se tomarán por mayoría del capital concurrente . - Pre-
17 sidirá la Junta General el Presidente de la Compañía y -
18 como Secretario actuará la persona que los socios design-
19 en . - Los votos en blanco y las abstenciones se suma-
20 rán a la mayoría . - Artículo Séptimo . - La Junta Gene-
21 ral de Socios se regula en su organización y funcionamiento
22 de , atribuciones y más aspectos , por las pertinentes -
23 disposiciones legales y en particular por las contenidas
24 en el párrafo quinto de la sección quinta de la Ley de -
25 Compañías . - Artículo Octavo . - Las Juntas Generales -
26 son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el de-
27 sdeño principal de la Compañía , previa convocatoria -
28 del Presidente o del Gerente General de la Compañía . La -

1 ---Junta General ordinaria se reunirá por lo menos una
2 vez al año , dentro de los tres meses posteriores a la
3 finalización del ejercicio económico de la Compañía . -
4 El ejercicio económico de la Compañía termina el treinta
5 y uno de diciembre de cada año , debiendo segregarse en
6 cada ejercicio económico anual el cinco por ciento de
7 las utilidades líquidas para destinarlo a fondos de re-
8 serva , hasta que éste alcance por lo menos el veinte
9 por ciento del capital social . - La Junta General extra
10 ordinaria se reunirá en cualquier época en que fuere
11 convocada . - En las Juntas Generales sólo podrán tratarse
12 los asuntos debidamente detallados en las convoca-
13 torias . - Las convocatorias se harán por cualquier medio
14 idóneo , con ocho días de anticipación por lo menos al
15 fijado para la reunión . - Cuando todo el capital social
16 pagado se encuentre presente y los asistentes acepten
17 por unanimidad la celebración de una Junta General , ésta
18 se entenderá convocada y válidamente constituida para
19 conocer cualquier asunto . - Artículo N.º cinco . - Son a-
20 tribuciones de la Junta General : a) reformar , modifi-
21 car y codificar estos estatutos ; b) resolver sobre el
22 aumento o disminución de capital , prórroga del plazo de
23 duración o disolución de la Compañía antes de dicho pla-
24 zo ; c) conocer anualmente sobre cuentas y balances e
25 informes que presenten los administradores y resolver lo
26 conveniente ; d) decidir sobre el reparto de utilidades ;
27 e) consentir la cesión de las aportaciones y la admisión
28 de nuevos socios siempre que exista el consentimiento de



[Handwritten signature]

1 heritario del capital social; f) Nombrar y remover li -
2 brenente al Presidente de la Compañía, lo mismo que al Ge -
3 rante General de ella o conocer y decidir sobre sus re -
4 nuncias; g) señalar las remuneraciones de los administra -
5 dores; h) nombrar liquidadores y señalar sus atribuciones;
6 i) autorizar la constitución de gravámenes y la enajena -
7 ción de cualquier bien de la Compañía; j) Conocer y apru -
8 bar los gastos de la Compañía que excedan el cincuenta -
9 por ciento del capital social; k) resolver acerca de la
10 creación de acciones o departamentos de la Compañía; l)
11 asesorar al Gerente General o al Presidente, en su caso ,
12 en todos los asuntos que interesen a la Compañía; m) to -
13 dos los demás señalados en la Ley y estos estatutos . -

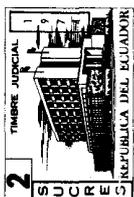
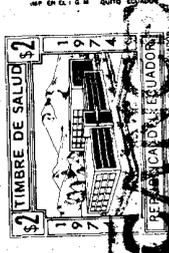
14 Artículo Décimo.-El Presidente podrá o no ser socio de -
15 la Compañía.-Con sus atribuciones: a) convocar a Juntas-
16 Generales; b) presidir las sesiones de la Junta General;
17 c) suscribir conjuntamente con el Secretario las actas -
18 de la Junta General; d) suscribir los títulos de las par -
19 ticipaciones conjuntamente con el Gerente General; e) reem -
20 plazar al Gerente General cuando éste falte o tenga imp -
21 edimento temporal, para lo cual tendrá las mismas facultades
22 y atribuciones consignadas para el Gerente General.-

23 En caso de renuncia o impedimento temporal del Presidente
24 lo reemplazará cualquier socio designado para el efecto -
25 por la Junta General; f) suscribir con el Gerente General
26 las escrituras de reformas de los estatutos, cualquiera -
27 que esta reforma sea; h) todos los demás señalados en la -
28 Ley y en los presentes estatutos.-El presidente de la Com-



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA



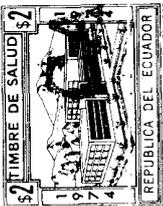
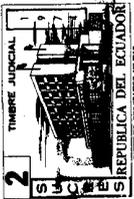
1 ~~Compañía durará en su cargo dos años, pudiendo ser re-~~
 2 ~~elegido indefinidamente. - Artículo Décimo Primero. - El~~
 3 ~~Gerente General es el representante legal de la Compañía,~~
 4 ~~judicial e extrajudicialmente. - Es el responsable de la~~
 5 ~~gestión social de la Compañía y por tanto su responsabi-~~
 6 ~~lidad es ante ella y los socios. - El Gerente General -~~
 7 ~~podrá o no ser socio de la Compañía. - Durará en sus fun-~~
 8 ~~ciones dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.~~
 9 ~~Artículo Décimo Segundo. - Son atribuciones del Gerente-~~
 10 ~~General : a) realizar toda clase de gestiones, actos e -~~
 11 ~~contratos relativos al negocio o industria de la Compañía~~
 12 ~~así como los que fueren ordenados por la Junta General ;~~
 13 ~~b) presentar el balance anual, así como el estado de -~~
 14 ~~pérdidas y ganancias y un proyecto sobre la distribución-~~
 15 ~~de los beneficios, dentro de sesenta días a contar desde~~
 16 ~~de la terminación del ejercicio económico de la Compañía;~~
 17 ~~c) verificar que se mantenga adecuadamente la Contabili-~~
 18 ~~dad y correspondencia de la Compañía, sin perjuicio de -~~
 19 ~~las atribuciones de la Junta General ; d) inscribir en el~~
 20 ~~Registro Mercantil su nombramiento y del Presidente ; e)-~~
 21 ~~suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de~~
 22 ~~aportaciones y las escrituras de reformas de los estatuta-~~
 23 ~~ros ; f) Obligar a la Compañía por actos o contratos que~~
 24 ~~celebre a su nombre ; g) girar, aceptar, endosar letras~~
 25 ~~de cambio, ceder y suscribir pagarés y en general toda -~~
 26 ~~clase de documentos ; h) suscribir los contratos que ce-~~
 27 ~~lebre la Compañía, ya sea de instrumentos o escrituras -~~
 28 ~~públicas o privadas ; i) llevar a su cargo los fondos de-~~

1 la Compañía y girar sobre sílos ; j) tener bajo su cuida-
2 do y responsabilidad todos los libros de la Compañía , -
3 incluidos la correspondencia ; k) nombrar a los gerentes
4 auxiliares , funcionarios y demás empleados de la Compa-
5 ñía y fijar su remuneración ; l) apoderar parcialmente -
6 sus atribuciones en los gerentes auxiliares de la Compa-
7 ñía , y totalmente sólo con autorización de la Junta Ge-
8 neral ; m) todas las demás establecidas en la Ley y en es-
9 tos estatutos . - Artículo Décimo Tercero . - Para la -
10 fiscalización de la Compañía , la Junta General podrá es-
11 tablecer en cualquier momento la fiscalización , para lo
12 cual podrá nombrar un Auditor o revisor con las más ex-
13 tivas facultades fiscalizadoras , debiendo éste presen-
14 tar su informe a la Junta General , ya sea mensual , se-
15 nual o circunstancialmente , según sea el caso . - La -
16 función fiscalizadora de los socios no implica ingeren-
17 cia en la administración . - Artículo Décimo Cuarto . -
18 La Compañía podrá establecer en cualquier momento aporta-
19 ciones suplementarias y prestaciones accesorias , así co-
20 mo decretar la amortización de las partes sociales , con
21 razones para las cuales la Junta General señalará todas
22 las bases y condiciones aprobándolas con el voto de por-
23 lo menos el setenta y cinco por ciento del capital so-
24 cial . - Artículo Décimo Quinto . - Si la Junta General -
25 de Socios no aprobare en la forma determinada en la Ley-
26 la cesión parcial o total de la participación de algún -
27 socio o no le facultare parcial o totalmente la cesión -
28 de su derecho de preferencia en los aumentos de capital , ---



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIA DECIMO - PRIMERA



1 ~~El socio afectado podrá, si así lo deseara, comparecer~~
2 ~~ante un Jues Provincial del domicilio de la Compañia~~
3 ~~la suscripción para la sesión. - Artículo Décimo Sex-~~
4 ~~to. - La disolución y liquidación de la Compañia se re-~~
5 ~~girá en todo por las disposiciones de la Ley. - Será li-~~
6 ~~quidador de la Compañia el Garente General. - C U A R T~~
7 ~~T A. - Del Capital de la Compañia,~~
8 ~~Suscripción de Participaciones~~
9 ~~y Pago del Capital Social. - Cua-~~
10 ~~dro de Suscripción del Capital-~~
11 ~~y Detalle del Capital Suscrito.~~
12 ~~Los contratantes manifiestan que constituyen la Compañia~~
13 ~~" Libreria Española "ia. Ltda. " con un capital social~~
14 ~~de doscientos mil sueres, el mismo que se halla inte-~~
15 ~~gramente suscrito y pagado en el cincuenta por ciento al~~
16 ~~momento de la constitución de la Compañia, todo con a-~~
17 ~~rreglo al siguiente cuadro, detalle y declaraciones: -~~
18 ~~Nombre del suscriptor Fausto A. Caba Estrella. Cantidad~~
19 ~~suscrita ciento sesenta mil sueres. Cantidad pagada o-~~
20 ~~chenta mil sueres. Saldo a pagar ochenta mil sueres. -~~
21 ~~Nombre del suscriptor Julio C. Caba Arias. Cantidad sus-~~
22 ~~crita veinte mil sueres. Cantidad pagada diez mil su-~~
23 ~~eres. Saldo a pagar diez mil sueres. - Nombre del sus-~~
24 ~~criptor Olga E. Caba Paredes. Cantidad suscrita veinte-~~
25 ~~mil sueres. Cantidad pagada diez mil sueres. Saldo a pa-~~
26 ~~gar diez mil sueres. - Total cantidad suscrita: dos~~
27 ~~cientos mil sueres. Total cantidad pagada: cien mil su-~~
28 ~~eres. Total saldo a pagar: cien mil sueres. - Estado-~~

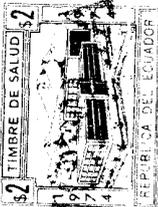
[Handwritten signature]

1 de Caja por las entregas en efectivo: La Caja debe a: Faust
 2 ta A. Caba Estrella ochenta mil sueros. - Estado de Caja
 3 por las entregas en efectivo: La Caja debe a: Julio C. Ca
 4 ba Arias diez mil sueros. - Estado de Caja por las Entreg
 5 gas en efectivo: La Caja debe a: Olga E. Caba Parodiés -
 6 diez mil sueros. - Total: cien mil sueros. - Para los fi-
 7 nes de la correcta integración del capital los socios sus
 8 criptores del mismo detallan y formulan las siguientes de
 9 claraciones: a) que el detalle del capital suscrito por -
 10 cada uno de ellos es el siguiente: Nombre del socio Fausto
 11 A. Caba E.- Entrega efectiva ochenta mil sueros. Capital-
 12 suscrito ciento sesenta mil sueros. - Nombre del socio Ju
 13 lio C. Caba A. Entrega efectiva diez mil sueros. Capital
 14 suscrito veinte mil sueros. - Nombre del Socio Olga E. Ca
 15 ba P. Entrega efectiva diez mil sueros. Capital suscrito
 16 diez mil sueros. - Total Entrega Efectiva: cien mil su -
 17 eros. - Total Capital suscrito: doscientos mil sueros. -
 18 b) que el capital suscrito por cada uno de ellos ha sido-
 19 pagado en el cincuenta por ciento de las suscripciones in
 20 dividuales; c) que los aportes que cada socio realiza, es
 21 de y traspasa íntegramente, sin reserva de ninguna clase a
 22 favor de "Librería Española Cía.Ltda." y se comprometen a
 23 pagar el cincuenta por ciento restante en un año.- La Com
 24 paña entregará a cada socio suscriptor, tantas participa
 25 ciones sociales como las que corresponden al capital de -
 26 cada uno de ellos, las mismas que se harán constar en cer
 27 tificados de aportación nominativos y no negociables; d) decla
 28 ran que en esta forma se encuentran cumplidos los requisitos señalados



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIA DECIMO - PRIMERA



1 ~~---dos en los artículos noventa y cinco y noventa y uno~~
2 ~~ve de la Ley de Compañías . - Q U I N T A . - D i s p o~~
3 ~~s i o n e s T r a n s i t o r i a s . - Los socios~~
4 ~~fundadores facultan expresamente al socio Ingeniero Jung~~
5 ~~to A. Coba Estrella , a fin de que en representación de~~
6 ~~todos ellos solicite y obtenga las suficientes copias re~~
7 ~~gistradas de esta escritura , demande la elaboración del~~
8 ~~extracto , aprobación e inscripción del contrato a uno~~
9 ~~de los Jueces Provinciales de este Cantón que es el con~~
10 ~~sejo principal de la Compañía , obtenga dicha inscrip~~
11 ~~ción y de cumplimiento , en general , a todas las formu~~
12 ~~lidades y diligencias necesarias para el perfeccionamien~~
13 ~~to de la escritura . - El socio fundador autorizado que~~
14 ~~da facultado para convocar a la primera Junta General de~~
15 ~~Socios que se encargará de hacer los nombramientos de~~
16 ~~los administradores conforme a los estatutos . - Ha la~~
17 ~~faculta también para realizar todos los gastos y pagos~~
18 ~~necesarios para estas diligencias , por cuenta de la Com~~
19 ~~pañía . - La primera Junta General de Socios que se reu~~
20 ~~na ratificará la escritura de fundación de la Compañía y~~
21 ~~su capitalización y se ocupará de todos los demás aspec~~
22 ~~tos necesarios para poner en marcha la Compañía . - S E X~~
23 ~~T A . - D o c u m e n t o s q u e s e A g r e g a n . -~~
24 ~~a) Comprobante de depósito bancario de las sumas depen~~
25 ~~didas en cuenta de Integración de Capital ; b) Los com~~
26 ~~probantes de pago de carátula e impuestos . - S E P T I~~
27 ~~M A . - C u a n t í a . - P e t i c i ó n F i n a l~~
28 ~~al Notario . - La cuantía de esta escritura se -~~

[Handwritten signature]

1 **halla determinada por la cifra del capital social . - Uq**
2 **ted , señor Notario , se servirá agregar las demás cifu-**
3 **culas de estilo necesarias a la plena valides de esta es-**
4 **critura pública de Constitución . - Hasta aquí la minuta**
5 **que se halla firmada por el Doctor Victor Berja Terán , -**
6 **con matrícula número mil ciento cuarenta y ocho , la m^{ta}**
7 **na que los comparecientes la aceptan y ratifican en to -**
8 **das sus partes , y leído que les fue íntegramente esta -**
9 **escritura por mí el N^otarie , firman conmigo en unidad -**
10 **de acto , de todo lo cual doy fé . - (firmado) Ingenuig**
11 **re Fausto A. Coba Estrella . - (firmado) Julio C. Coba**
12 **Arias . - (firmado) Olga Elena Coba Paredes . - El No-**
13 **tarie (firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez . - D O -**

14 **C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S . - C O P I A .**

15 **BANCO POPULAR DEL ECUADOR . - Quito , Octubre treinta y -**

16 **uno de mil novecientos treinta y cuatro . - CERTIFICAMOS**

17 **que para la Cuenta Integración de Capital de la Firma -**

18 **" LIBRERIA ESPAÑOLA CIA. LTDA. " ha sido depositada la -**

19 **suma de CIENTO MIL SUERES , 00/100 . - Mantendremos bis -**

20 **queda esta suma , hasta que se nos presente Copia de la**

21 **Escritura , Nombramiento del Administrador , Aprobación -**

22 **Judicial e Inscrición en el "registro Mercantil . - La -**

23 **entrega fue efectuada por las siguientes personas : Se -**

24 **ñor Julio César Coba Arias...diez mil sueres . - Señor -**

25 **Fausto Coba Estrella...ochenta mil sueres . - Señorita -**

26 **Olga Elena Coba Paredes...diez mil sueres . - TOTAL CIENTO**

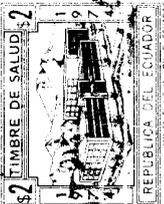
27 **MIL SUERES . =====SON : CIENTO MIL SUERES , 00/100 . -BANCO**

28 **POPULAR DEL ECUADOR-AGENCIA NORTE . - (firmado) Rosa -**



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIA DECIMO - PRIMERA



1 Laura de Betencourt, SUB-GERENTE. - RDB/hl. - C O
 2 P I A. - MINISTERIO DE FINANZAS. - Jefatura Provin
 3 cial de Recaudaciones de Pichincha. - Uno - R. dieciséis
 4 sesis noventa doscientos uno. - Fecha : Noviembre - sig
 5 co / setenta y cuatro. - Nombre : COMPANIA LIMITADA -
 6 " LIBRERIA ESPAÑOLA " . - Por concepto de : Celebración
 7 de un contrato de constitución de la compañía consignad
 8 te con el capital de doscientos mil sucres. - (accun
 9 ta per ciento Timbres Fiscales) . - Libro : Timbres -
 0 Fiscales y Salud , - Valor : mil doscientos dos sucres.
 1 Son : UN MIL DOSCIENTOS DOS SUCRES . - Total : mil dos
 2 cientos dos sucres . - Liquidador . he/. (firmado) Jg
 3 fe de Recaudaciones o Recibidor . Ilegible . - (sigue
 4 un sello) . - C O P I A . - MINISTERIO DE FINANZAS . -
 5 Jefatura Provincial de Recaudaciones de Pichincha . Uno
 6 - R. dieciséis ochenta y cinco ciento setenta y nueve .
 7 Fecha : Noviembre - cinco - setenta y cuatro . - Nombre
 8 LIBRERIA ESPAÑOLA CIA . - Por concepto de : Carátula -
 9 cien sucres . - Notaría Décima Primera . - Libro : De
 0 rechos y Tasas Judiciales . - Valor : cien sucres . -
 1 SON : C I E N S U C R E S . - Total : cien sucres . - Liquida
 2 dor he. (firmado) Jefe de Recaudaciones o Recibidor .
 3 Ilegible . - (sigue un sello) . -

[Handwritten signature]

Se otorgó ante mí y -
en fé de élle confiere esta TERCERA copia car-

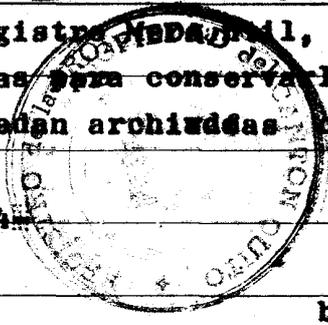
8
1 **tificada, firmada y sellada, en Quito, a seis de No-**
2 **viembre de mil novecientos setenta y cuatro . -**

3
4
5
6 *Dr. Saldaña*
7 **Dr. RODRIGO**
8 **SALGADO VALDES**
9 **NOTARIO**
10 **DECIMO PRIMERO**
11 **NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL**
12 **CANTON**

10 **Con esta fecha queda inscrita la presente escritura y sentencia**
11 **de aprobación, bajo el N° 1256 del Registro de la Propiedad del, Tomo**
12 **105.- Se fijó un extracto de las mismas para conservarlo por**
13 **seis meses de acuerdo con la Ley.- Quedan archivadas copias**
14 **de estos instrumentos.-**

13 **Quito, a 27 de noviembre de 1.974**

14 **EL REGISTRADOR.-**
[Signature]



14 **bat/** *[Signature]*